



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

13

Considerado N° 639

Exp. 3/900/2021

12 MAR. 2021

Montevideo,

**ASUNTO:** Resolución N°98/021, Acta N°2 de fecha 09 de febrero de 2021, adoptada por el Consejo Directivo Central de la ANEP y su rectificativa Resolución N°278/021, Acta N°5 del 3 de marzo de 2021, mediante la cual dispuso la realización de un llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes para desempeñarse como especialistas para la implementación de la estrategia comunicacional del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), en la Administración Nacional de Educación Pública; aprobando la integración del Tribunal Evaluador, así como las bases que lucen de fs. 1 a 6 de obrados y forman parte de la citada Resolución, con la observación realizada por la Asesoría Letrada explicitada en el CONSIDERANDO I).

**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de fs. 1 a 8 y de fs.9 a 11 de obrados al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Web.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones para su conocimiento.

Oportunamente, archívese.

**Por la Dirección General de Educación Secundaria:**

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

**ANEP**CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRALDIRECCIÓN SECTORIAL  
DE PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA**BASES****LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR REGISTRO DE ESPECIALISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA EL PROGRAMA PISA- URUGUAY EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**1) Objeto del llamado:** Se convoca a interesados a integrar un registro de aspirantes para desempeñarse como consultor o asesoría externa para la implementación de la estrategia comunicacional para el Programa PISA-Uruguay de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa - CODICEN.

**2) Cometidos generales:** Colaborar con el desarrollo y gestión del plan de comunicación del Programa PISA-Uruguay. Articular las acciones con las áreas de informática

**3) Cometidos específicos:**

- Elaboración, diseño y diagramación de contenidos para gacetillas, reportes, informes, instructivos, manuales, etc.
- Corrección y edición de informes, reportes y otros textos elaborados por el equipo.
- Generación de contenidos para redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter).
- Propuesta de contenidos y desarrollo de material audiovisual tales como videotutoriales y otras acciones de difusión.
- Propuesta y organización de contenidos para plataforma interactiva abierta, reportes automatizados e ítems liberados
- Articulación de las tareas con la coordinación de PISA-Uruguay, y con los responsables de desarrollo informático de las plataformas y espacio web (DSIGC).
- Planificación de presentaciones en territorio y virtuales.
- Desarrollar otras tareas que se le asignen en el marco de la evaluación.-

**4) Perfil del Llamado:**

- Título universitario en Lic. En Comunicación o equivalente

Avda. Libertador 1409, piso 5.  
Montevideo, Uruguay, CP 11100 | +598 2900 7070 int: 6000 / 6001  
dsp@anep.edu.uy | www.aocp.edu.uy


**ANEP**

 CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

 DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA

- Formación de posgrado
- Experiencia laboral comprobada, no menor a 3 años, específica en las tareas vinculadas al llamado
- Buen manejo de idioma inglés
- Conocimiento sobre la estructura y características del sistema educativo uruguayo, y la evaluación internacional PISA

5) **Remuneración:** La remuneración establecida será la correspondiente a Experto Técnico, 15hs semanales aprox., de acuerdo a la tabla de remuneraciones aprobada por CODICEN para proyectos internacionales.

6) **Aspectos a evaluar:** Los ítemes a evaluar serán los siguientes:

Etapa I) Antecedentes y Méritos.

I.a) Formación y cursos.

I.b) Experiencia laboral.

Etapa II) Entrevista

El cuadro que sigue define los aspectos mencionados:

Concepto a evaluar	Especificación del concepto
Formación y cursos	Estudios realizados a nivel terciario o universitario (grado y postgrado) que se vinculen a la función requerida.
Experiencia laboral	Años y tipo de experiencia laboral en funciones asociadas a las del llamado.
Entrevista	Se entrevistará al postulante haciendo énfasis en los fundamentos de la propuesta técnica

7) **Peso relativo de cada ítem:** El peso relativo de cada ítem a evaluar será el siguiente:

Conceptos a evaluar	Peso relativo
I) Antecedentes y Méritos	40%
I.a) Formación y cursos	35%
I.b) Experiencia laboral	75%
<b>SubTotal I)</b>	25%
II) Entrevista	100%
<b>Total</b>	


**ANEP**

 CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

 DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA

**8) Criterios de puntuación de cada aspecto a evaluar:**

Cada aspecto a evaluar se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Formación</b>	<b>Hasta 40 puntos</b>
Grado	Hasta 15
Posgrados y formación o cursos vinculados con el área del llamado.	Hasta 25
<b>Experiencia laboral</b>	<b>Hasta 35 puntos</b>
Se considerarán los últimos diez años	Dependiendo del tipo de experiencia y duración.
<b>Entrevista</b>	<b>Hasta 25 puntos</b>

**9) Proceso de la evaluación de postulantes:** Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60 % del subtotal de puntos en la etapa de Antecedentes y Méritos para pasar a la etapa de entrevista. Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 65% del total de los ítems para ser considerado entre los finalistas seleccionados.

**10) Presentación de postulaciones:**

- a) El Curriculum Vitae (CV) deberá presentarse diferenciando los siguientes ítems y con el siguiente orden:
- Datos Personales (nombre completo, dirección, teléfonos, documento de identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento).
  - Formación (donde se detalle lugar, título y año de graduación).
  - Experiencia laboral (se indicará nombre de la organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año de egreso).
  - Referencias (laborales, profesionales, personales): para cada uno brindar nombre de la referencia, nombre de la organización, cargo, teléfono de contacto.
- b) Para cada ítem los antecedentes deberán presentarse empezando por los más recientes.
- c) Todos los antecedentes de formación deberán presentarse con la debida documentación escaneada en archivo adjunto. Esto incluye:
- Títulos.
  - Escolaridades.
  - Diplomas de cursos.



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA

Avda. Libertador 1409, piso 9.  
Montevideo, Uruguay. C.P. 11100 | +598 2900 7670 int: 6000 / 6001  
dspe@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA

- Toda otra documentación que pueda establecer el contenido y la carga horaria de los cursos.
  - d) En el CV se debe detallar, para cada antecedente laboral, el lugar, período, cargo o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo se tenía y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.
  - e) Para los antecedentes laborales se podrá solicitar presentar toda la documentación probatoria que se posea. Esto incluye copia de constancias y certificados de desempeño laboral.
  - f) El CV y la documentación probatoria de los requisitos para la presentación al llamado deberán ser enviados como archivos adjuntos en **versión digital formato pdf al correo electrónico [llamadospisa@anep.edu.uy](mailto:llamadospisa@anep.edu.uy) indicando en el ASUNTO: ESPECIALISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL**.
  - g) La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada.
- Los aspirantes que pasen a la etapa de entrevista deberán, en caso de que se los solicite, exhibir los originales (en especial los títulos) o copia debidamente autenticada de toda la documentación probatoria que hayan mencionado en el CV.

**11) Disposiciones varias:**

- a) Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- b) La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.
- c) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo, teniendo una expectativa de ser contratado por un periodo determinado, en caso de que así lo resuelva el Codicen.


**ANEP**
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL** | **DIRECCIÓN SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

- d) El Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes estará integrado de la siguiente manera:

Titular	Suplente
Alejandro Espina	Marcelo Uruzábal
Alejandro Retamoso	Ana Laura Conde
Laura Noboa	Alberto Villagrán

- e) Los postulantes deberán enviar el correo electrónico en los plazos que se indiquen, los cuales son improrrogables y perentorios.
- f) En caso de que se acredite la imposibilidad de formalizar la notificación de que se trate, por causa imputable al interesado, y luego de transcurridos 5 días hábiles, se le tendrá por desinteresado de la gestión a todos los efectos.

#### 12) Plazo y lugar:

La presentación de postulaciones por correo electrónico será a la dirección [llamadospisa@anep.edu.uy](mailto:llamadospisa@anep.edu.uy) desde el \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ a las 23:59 inclusive.

#### 13) Datos adicionales:

Las bases presentes pueden consultarse por Internet a través de Uruguay Concurso y en la página web de la ANEP: <http://www.anep.edu.uy>.

#### 14) Notificaciones:

Indicar correo electrónico para recibir notificaciones.  
El mero de hecho de la postulación implica aceptar estas bases.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de febrero de 2021

ACTA N°2

RES. N° 98/021

Exp. 2021-25-1-000408

SG

**VISTO:** la solicitud planteada por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa (DSPE) de contar con un registro de aspirantes a fin de desempeñarse como especialistas para la implementación de la estrategia comunicacional del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA);

**RESULTANDO:** I) que la citada Dirección, junto con la Coordinadora del Programa, elevan a consideración del Consejo Directivo Central la planificación del trabajo y previsión de insumos requeridos para gestionar la implementación de la Evaluación Internacional de Alumnos PISA;

II) que a tales efectos propone las bases para realizar un llamado a aspirantes a desempeñarse como especialistas para la implementación de la estrategia comunicacional del Programa PISA, las que lucen a fs. 2 a 7 de obrados, estableciendo perfil requerido e integración de tribunal evaluador;

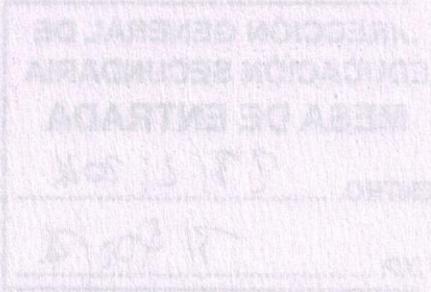
**CONSIDERANDO:** I) que la Asesoría Letrada informa que no existen observaciones para formular desde el punto de vista jurídico, no obstante, se estima que sería pertinente solicitar que los postulantes presenten certificado de antecedentes judiciales, así como el negativo del registro de violadores y acosadores, conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 19.889;

II) que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación, resuelve:**

1) Disponer la realización de un llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes para desempeñarse como especialistas



para la implementación de la estrategia comunicacional del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), en la Administración Nacional de Educación Pública.

2) Aprobar las bases del referido llamado que surgen de fs. 2 a 7 de obrados y forman parte de la presente resolución, con la observación realizada por la Asesoría Letrada explicitada en el CONSIDERANDO I.

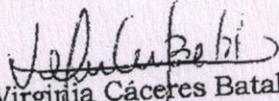
3) Aprobar la integración del tribunal evaluador del llamado de referencia, que estará conformado de la siguiente manera:

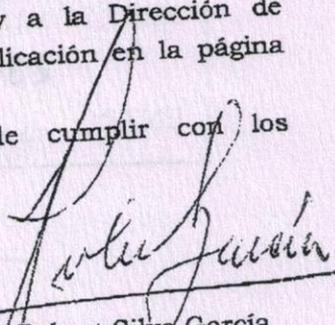
<u>Titulares</u>	<u>Suplentes</u>
<b>Alejandro Espina</b>	Marcelo Uruzábal
<b>Alejandro Retamoso</b>	Ana Laura Conde
<b>Laura Noboa</b>	Alberto Villagrán

4) Encomendar al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación llevar adelante las acciones necesarias para su implementación.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a las Direcciones Generales de Educación, a las Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Gestión Humana, y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP.

Cumplido pase a PAEMFE, a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de marzo de 2021

Acta N° 5

Res N° 278/021

Exp.

PAEMFE/RRHH/pr

**VISTO:** las Resoluciones N°97, 98 y 106 del Acta N°2 de fecha 9 de febrero de 2021 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) que por los citados actos administrativos se resolvió disponer la realización de llamados públicos y abiertos para integrar registros de aspirantes para desempeñar funciones en el marco del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) de acuerdo a los siguientes perfiles: i) investigador, ii) especialistas para la implementación de la estrategia comunicacional y iii) especialista informático;

II) que la Coordinadora del Programa PISA-Uruguay solicita la rectificación de las bases de los llamados oportunamente aprobados, en lo referente al numeral 1) Disposiciones varias: a) en donde se establece que "...el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como la correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos", debiendo decir "...el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como la correspondiente a las funciones a desarrollar";

III) que señala que en virtud de que los perfiles mencionados no desempeñan funciones en centros educativos no sería

de aplicación la exigencia de antecedentes judiciales y el certificado negativo del registro de violadores y abusadores sexuales;

**CONSIDERANDO:** que es necesario proceder á la rectificación solicitada;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Rectificar el numeral 11) Disposiciones varias; literal a) de las bases para integrar registros de aspirantes en el marco del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos aprobadas por las Resoluciones N°97, 98 y 106 del Acta N°2 de fecha 9 de febrero de 2021 del Consejo Directivo Central, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice "11) Disposiciones varias: a) "...el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como la correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos".

*Debe decir: "11) Disposiciones varias: a)...el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como la correspondiente a las funciones a desarrollar".*

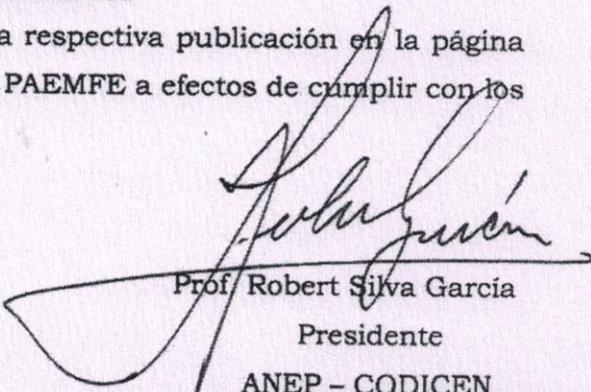
2) Establecer que por tratarse de perfiles que no desempeñan funciones en centros educativos, no será de aplicación la exigencia de antecedentes judiciales y el certificado de no inscripción en el registro de violadores y abusadores, conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley.19889 (Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales).

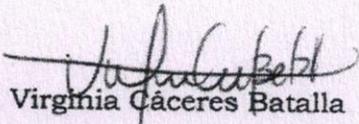
Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a las Direcciones Generales de Educación, a las Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Gestión Humana y a la Dirección de



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

Exp: 2021-25-1-000407  
2021-25-1-000408  
2021-25-1-000409